



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral N.º 118-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 12 de abril de 2024.

VISTO:

El Memorando N.º 171-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de la Dirección Ejecutiva, el Informe N.º 057-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA, del Director de Administración de la UERSSAF, sobre actualización de los responsables de Proceso de Certificación Presupuestal, Compromisos Anuales con Firma Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 5º del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manteniendo relaciones técnico-funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego o en la Entidad Pública, según corresponda, y con el responsable del programa presupuestal;

Que, el artículo 40 del citado Decreto Legislativo, establece que la ejecución del gasto comprende entre otras, las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Legislativo N.º 1440, establece que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; asimismo, el numeral 41.2 precisa que la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación del crédito presupuestario implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, establece en su artículo 14.1 que el compromiso es el acto de administración mediante el cual el funcionario facultado a contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados, la PCA y las modificaciones presupuestarias realizadas;

Que, la Resolución Directoral N.º 0013-2022-EF/50.01, aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", tienen por objeto establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;



Que, con Resolución Directoral N° 280-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, de fecha 21 de julio de 2023, se resolvió: "ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR A LOS RESPONSABLES DE AUTORIZAR CON FIRMA ELECTRÓNICA EL PROCESO DE CERTIFICACION DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO para el año fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N°013-2022-EF/50.01(...)";

Que, con Informe N° 057-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-OA, el Director de Administración de la UERSSAF, solicita la actualización de los responsables de autorizar con firma electrónica del proceso de certificación del crédito presupuestario y los compromisos anuales de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco; y que habiendo subrogado de sus cargos algunas jefaturas y responsables de área, se solicita la emisión de Resolución Directoral para designar funciones a los responsables de Proceso de Certificación Presupuestal, Compromisos Anuales con Firma Electrónica de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco-2024, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01;

Que, con la finalidad continuar con el cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, a efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución de gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromisos anuales, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, es necesario acreditar a los actuales responsables de autorizar con firma electrónica responsables de Proceso de Certificación Presupuestal, Compromisos Anuales y responsable de manejo de cuentas bancarias con firma electrónica en la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco-2024;

Que, con Memorando de visto, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, dispone la emisión del presente acto resolutivo para actualizar la designación de los responsables de autorizar con firma electrónica el proceso de certificación del crédito presupuestario, y a los responsables de autorizar con firma electrónica los compromisos anuales, en la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco-2024;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS y demás preceptos complementarios conexos y vigentes y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR., del 14 de febrero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR, la designación de los responsables de proceso de certificación presupuestal, compromisos anuales con firma electrónica para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 408 Red - de Salud San Francisco, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, a los siguientes servidores:

| | |
|-----------------------------|---|
| RESPONSABLE TITULAR | YAKE LUJAN GUTIERREZ |
| DNI | 43502425 |
| CARGO | JEFA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL |
| OPERACIONES | CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES |
| TELEFONO | 966922684 |
| CORREO ELECTRONICO | yakilug@gmail.com |
| FECHA DE NACIMIENTO | 5/03/1986 |
| DIRECCION DOMICILIADO | Av. Ramon Castilla N° 333 San Miguel La Mar Ayacucho |
| RESPONSABLE TITULAR | GILVER ALINDOR CAPCHA ATAUJE |
| DNI | 70980425 |
| CARGO | RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN |
| OPERACIONES | CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES |
| TELEFONO | 935220092 |
| CORREO ELECTRONICO | gilveralindor@gmail.com |
| FECHA DE NACIMIENTO | 15/12/1996 |
| DIRECCION DOMICILIADO | Asociación Santa Teresa Mz B Lt. 21 - Ayacucho |
| RESPONSABLE SUPLENTE | WILBER BAUTISTA TARQUI |
| DNI | 42810416 |
| CARGO | JEFE DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES |

| | |
|-----------------------|---|
| OPERACIONES | PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL |
| TELEFONO | 989070215 |
| CORREO ELECTRONICO | wilberbautistatarqui70@gmail.com |
| FECHA DE NACIMIENTO | 18/12/1984 |
| DIRECCION DOMICILIADO | Asociacion las amaericas San Juan Bautista Mz a Lote 02 la victoria |

| | |
|-----------------------------|---|
| RESPONSABLE SUPLENTE | ANDERSON ARANGO DE LA CRUZ |
| DNI | 44447431 |
| CARGO | RESPONSABLE DE ADQUISICIONES |
| OPERACIONES | PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL |
| TELEFONO | 988094994 |
| CORREO ELECTRONICO | frichanderson@hotmail.com |
| FECHA DE NACIMIENTO | 18/10/1988 |
| DIRECCION DOMICILIADO | Pasaje Los Angeles N° 109 San Juan Bautista Huamanga Ayacucho |

| | |
|-----------------------------|--|
| RESPONSABLE SUPLENTE | QUISPE CÁRDENAS RITA |
| DNI | 41265275 |
| CARGO | ADMINISTRATIVO I EN LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS |
| OPERACIONES | PROGRAMACIÓN DE COMPROMISO ANUAL |
| TELEFONO | 9318191835 |
| CORREO ELECTRONICO | ritarhodiel@hotmail.com |
| FECHA DE NACIMIENTO | 14/02/1982 |
| DIRECCION DOMICILIADO | Jirón Progreso S/N Ayna - San Francisco |

| | |
|-----------------------------|---|
| RESPONSABLE SUPLENTE | FLORES DEL VILLAR JULIAN MAXIMO |
| DNI | 41826215 |
| CARGO | JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA |
| OPERACIONES | COMPROMISO ANUAL |
| TELEFONO | 999004641 |
| CORREO ELECTRONICO | maxjul57@hotmail.com |
| FECHA DE NACIMIENTO | 2/05/1982 |
| DIRECCION DOMICILIADO | Jiron Esmeralda de los Andes N° 8 Sector Aurora - San Francisco |

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de la emisión de la presente, la Resolución Directoral N° 280-2023-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE y todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- A los funcionarios y directores de línea de la Unidad Ejecutora Red de Salud San Francisco, disponer todas las facilidades y gestiones que se requiera en el ejercicio de las actividades realizadas para su implementación, evitando dilaciones que pueda verse afectado la ejecución de gasto presupuestal con repercusión al Pliego, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR, el presente acto resolutivo, al Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, con atención a la Dirección Regional de Administración.

ARTÍCULO QUINTO. - Los servidores indicados en el ARTÍCULO PRIMERO, de la presente Resolución, deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) obligatoriamente para la certificación del crédito presupuestario y compromisos como parte del proceso de ejecución de gasto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes de la U.E. 408 Red de Salud San Francisco previas formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
 Dirección Ejecutiva UERSSAF
 Dirección de Administración
 Dirección de Salud Pública
 Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
 Área de Soporte Informático
 Unidad de Recursos Humanos
 Interesada
 Archivo
 BJAPlfy

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 Dr. Hernán Pretelli Apaico
 DIRECTOR EJECUTIVO

